



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

7602

Notif. de la Resolución del Consejero de Economía y Competitividad y Presidente del SOIB por la cual se concede una ayuda para la compensación de prácticas profesionales no laborales (de las entidades más abajo relacionadas), en el marco de la Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades y Presidente del SOIB de 7/01/2013 (BOIB núm. 22, de 14/03/13) por la que se abrió la convocatoria para la presentación de solicitudes de subvenciones públicas para programas específicos de formación dirigidas a los colectivos vulnerables frente al mercado laboral, y para la presentación de solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, discapacidad y conciliación

Habiendo intentado notificar sin éxito la Resolución por la que se concede una ayuda para la compensación de prácticas profesionales no laborales (de las entidades más abajo relacionadas), y de conformidad con lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de Noviembre), se pone en conocimiento de la entidad interesada, que se ha intentado notificar la citada Resolución de concesión.

Así mismo, también se comunica a las personas interesadas que, contra esta Resolución –que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Competitividad y Presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, en el plazo de un mes contado desde el siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de Marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados desde el siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Empleo de las Illes Balears en el Camí Vell de Bunyola, núm. 43, 1r., 07009 Palma, de lunes a viernes de 9'00 a 14'00 horas, teléfono: 971 78 49 91.

Núm. exp.: 306/2013 “Actividades de venta”

Entidad: Luis Miguel Álvarez Valero

CIF/DNI: 43060531T

Núm. exp.: 308/2013 “Actividades auxiliares de comercio”

Entidad: Margarita Pons Serra

CIF/DNI: 43111078Q

Núm. exp.: 404/2013 “Actividades auxiliares de comercio”

Entidad: Raquel Riutort Dieguez

CIF: 44327919L

Palma, 21 de Abril de 2015

La directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears
Francisca Ramis Pons

